



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0787-2019-MPY

Yungay, 06 DIC. 2019

VISTOS:

La Carta N° 07-2019-MPY/EARL-SUP, de fecha 04 de noviembre de 2019, a través del cual el Ing. Mecánico Electricista, Enrique Alberto Respicio López, solicita la conformación del Comité de recepción de la obra: Creación del Servicio de Energía Eléctrica en el Sector de Cacchopampa del Centro Poblado de Utupampa, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay – Ancash”, Informe N° 0823-2019-MPY/7.12, de fecha 08 de noviembre de 2019, Informe N° 001283-2019-MPY/7.10, de fecha 11 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el Artículo 208°, numeral 208.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, asimismo en su numeral 208.2, establece: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en su numeral 208.5. señala: Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, mediante Carta N° 07-2019-MPY/EARL-SUP, ingresada a la Municipalidad mediante Expediente Administrativo N° 00011335-2019 con fecha 06 de noviembre de 2019, el Ing. Mecánico Electricista, Enrique Alberto Respicio López, informa la culminación de la obra: “Creación del Servicio de Energía Eléctrica en el Sector de Cacchopampa del Centro Poblado de Utupampa, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay – Ancash”, y solicita la conformación del Comité de recepción de obra, para lo cual adjunta copia del asiento N° 94 del cuaderno de obra, en la cual se deja constancia expresa que la obra ha concluido al 100 %;

Que, mediante Informe N° 0823-2019-MPY/7.12, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, jefe de la División de Obras y Mantenimiento, estando a la carta emitida por el Supervisor de la obra: “Creación del Servicio de Energía Eléctrica en el Sector de Cacchopampa del Centro Poblado de Utupampa, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay – Ancash”, y en mérito a lo establecido por el Art. 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Supremo N° 344-2018-EF; solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 001283-2019-MPY/7.10, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Ing., Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación del Servicio de Energía Eléctrica en el Sector de Cacchopampa del Centro Poblado de Utupampa, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay – Ancash", en cumplimiento del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y así como la copia del asiento 94° del Supervisor de obra; para lo cual eleva propuesta de conformación del comité de recepción de la obra para su conformación mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la siguiente manera: Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - PRESIDENTE; Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° MIEMBRO; Bach. KEVIN RENZO MEDINA CASTRO, Asistente en la División de Estudios - 2° MIEMBRO; Ing. ENRIQUE ALBERTO RESPICIO LOPEZ, Supervisor de obra - ESPECIALISTA;

Que, mediante Memorando N° 322-2019-MPY/02.20, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Gerente Municipal, DELEGA la competencia por encargo de la Gestión al C.P.C. Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, conforme a lo previsto en el Art. 82° y 83° de la Ley del Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, a fin de que se dé trámite a los documentos de carácter administrativo, el día 06 de diciembre de 2019;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, Memorando N° 322-2019-MPY/02.20, de fecha 05 de diciembre de 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR DE CACCHOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", de la siguiente manera:

➤ Bach. KEVIN RENZO MEDINA CASTRO
Asistente en la División de Estudios

2° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

GERENTE MUNICIPAL